



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

“En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de julio de 2021, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa servicio Suministro de agua potable, correspondiente al Primer Semestre 2021, por un importe total de 55.184,81 €, de cuya cantidad, 50.165,99 € corresponderían a la base (tasa propiamente dicha) y 5.018,82 € al IVA.

Y cuyo Padrón Tributario se encuentra expuesto al público, durante el plazo de 30 días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado Padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Asimismo se hace público que el correspondiente anuncio de cobranza al que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, será publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la RECAUDACIÓN se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) por haberse delegado en la Excm. Diputación Provincial (para su ejercicio a través del OAPGTT) la gestión recaudatoria de la TASA, conforme al acuerdo adoptado al respecto por el Ayuntamiento de Cebolla en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Cebolla, a 3 de agosto de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-4031